

*República de Colombia*



*Rama Judicial*

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

### **INSTALACIÓN**

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023) y la hora de las 2:00 P.M. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. **2020 00427** instaurado por **DELKYS JURANY MOLINA CIFUENTES** en contra de **PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN** se declara esta audiencia pública, y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Comparece la demandante, señora DELKYS JURANY MOLINA CIFUENTES acompañada de su apoderada judicial, doctora GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO.

Comparece el señor ALBERTO ROJAS ROBLES, en calidad de liquidador de PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN, acompañado de su apoderado judicial, doctor JUAN EMILIO RAMOS PALENCIA a quien se le reconoce personería.

### **ANTECEDENTES DEL PROCESO**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

### **ETAPA DE CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada.

*Notificados en estrados.*

## **ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

No se propusieron excepciones de dicha naturaleza.

*Notificados en estrados.*

## **ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO**

No encuentra el juzgado causal alguna que invalide lo actuado. Se pregunta a los apoderados si encuentran alguna causal.

El apoderado de la parte demandada solicita que el Despacho analice la competencia sobre el asunto.

Frente a dicha solicitud, y pese a que el profesional del derecho no propone ningún incidente de nulidad en concreto, el Despacho explica a las partes sobre los límites de la competencia del Juez Laboral y del Juez del concurso, con relación al proceso declarativo y ejecutivo.

*Notificados en estrados.*

## **ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Establecer si como consecuencia de la relación laboral existente entre las partes existen o no derechos laborales insolutos a favor de la trabajadora.

*Notificados en estrados.*

## **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS**

### **A FAVOR DE LA DEMANDANTE**

**Documental:** Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 12 a 29 del archivo PDF.

**Interrogatorio de parte:** Se solicitaron los de las personas naturales que en su momento fueron vinculadas al proceso. Teniendo en cuenta que se desistió la demanda sobre dichas personas, no hay lugar a decretar su interrogatorio.

**Testimonios:** Se decretan los de HUMBERTO ACEVEDO ROMERO y LINO ANTONIO GUERRERO DAZA.

#### **A FAVOR DE LA DEMANDADA**

No se decretan por cuanto se tuvo por no contestada la demanda.

*Notificados en estrados.*

El apoderado de la parte demandada solicita la palabra para interponer recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación contra el auto que negó adoptar una medida de saneamiento.

#### **AUTO:**

El Despacho niega la reposición y rechaza de plano el recurso de apelación por no encontrarse enlistado en el artículo 65 del CPTSS.

*Notificados en estrados.*

El apoderado de la parte demandada solicita la palabra para interponer recurso de reposición y en subsidio el de queja contra el auto que rechazo de plano el recurso de apelación.

#### **AUTO:**

El Despacho rechaza el recurso de reposición por resultar dilatorio y concede el de queja.

*Notificados en estrados.*

La apoderada de la demandante solicita el uso de la palabra para poner en conocimiento del Juzgado que, conforme las documentales aportadas al proceso, el Juez del concurso en la audiencia de adjudicación de bienes adicionales tuvo como un crédito litigioso laboral postergado por extemporaneidad el valor de las pretensiones reclamadas por la actora en el proceso adelantado en la jurisdicción laboral.

**AUTO:**

El Despacho adiciona el auto de decreto de pruebas para incorporar las documentales a las que se refirió la apoderada de la demandante obrantes en el archivo 14 del expediente.

*Notificados en estrados.*

La apoderada de la actora desiste de los testimonios decretados.

**AUTO:**

El Despacho acepta el desistimiento presentado.

*Notificados en estrados.*

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el despacho se constituye en,

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS**

**ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se declara el cierre del debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presenten alegatos de conclusión.

*Notificados en estrados.*

El apoderado de la parte demandada manifiesta que se encuentra pendiente el interrogatorio de parte solicitado por la demandante. El Despacho le recuerda al profesional del derecho que dicha prueba se solicitó únicamente frente a las personas naturales que en su momento fueron demandadas, y que al desistir de la demanda frente a ellas no se decretó interrogatorio alguno.

Previo a presentar los alegatos de conclusión, el apoderado de la demandada interpone incidente de nulidad al considerar que se pretende revivir un proceso que ya fue terminado. Se corre traslado a la contraparte quien se opone a su prosperidad.

**AUTO:**

El Despacho rechaza de plano la nulidad propuesta.

*Notificados en estrados.*

El apoderado de la demandada interpone recurso de apelación contra el auto que rechazo la nulidad propuesta.

**AUTO:**

El Despacho concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

*Notificados en estrados.*

**S E N T E N C I A**

**ANTECEDENTES DEL PROCESO**

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados al inicio de la audiencia del artículo 77 CPTSS.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

## **PROBLEMA JURÍDICO**

Establecer si como consecuencia de la relación laboral existente entre las partes existen o no derechos laborales insolutos a favor de la trabajadora.

## **TESIS DEL JUZGADO**

Se accederá a la totalidad de las pretensiones de la demanda para reconocer a favor de la demandante salarios insolutos, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y aportes al sistema de seguridad social.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

## **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: CONDENAR a PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN a pagar a favor de la señora DELKYS JURANY MOLINA CIFUENTES las siguientes sumas por los siguientes conceptos:**

- a. \$16.584.336 por concepto de salarios insolutos.
- b. \$2.764.056 por concepto de auxilio de cesantías.
- c. \$302.203 por concepto de intereses sobre las cesantías.
- d. \$2.764.056 por concepto de prima de servicios.
- e. \$4.449.739 por concepto de compensación en dinero de las vacaciones.
- f. \$19.528.168 por concepto de indemnización por despido injusto.
- g. \$302.203 por concepto de sanción por el no pago de los intereses sobre las cesantías de que trata la Ley 52 de 1975.
- h. La sanción moratoria de que trata el artículo 65 del CST sobre un capital de \$22.414.651 a partir del 30 de noviembre de 2017 y hasta el 20 de octubre de 2020.
- i. Los aportes al sistema de seguridad social en pensión a favor de la demandante y a la entidad de seguridad social a la cual se encuentre afiliada sobre los ciclos de julio a noviembre de 2017 teniendo en cuenta un IBC de \$3.033.720.

**SEGUNDO: COSTAS** a cargo de la demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de 3 SMLMLV.

**EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO A LAS PARTES.**

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de apelación el cual es concedido en el efecto suspensivo.

*Notificados en estrados.*

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'A' followed by a vertical stroke and a small loop at the bottom.

**ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA**

La Secretaria,

A handwritten signature in red ink, consisting of a stylized, cursive 'M' followed by a vertical stroke and a small loop at the bottom.

**MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE**